

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00495-00

Demandante: BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A. con NIT. 860.034.594

Demandado: SEDICO S.A.S. con NIT. 800.221.749-8, SERGIO PABLO GUTIERREZ MEJIA con C.C. 7.055.937, y DIANA MARÍA LÓPEZ con C.C. 42.886.621

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del auto de terminación como se muestra a continuación:

RE: REF: Proceso Ejecutivo promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S. A. contra SERGIO PABLO GUTIERREZ MEJIA RAD: 2020-495

Delgado Y Delgado S.A.S. <abogadosdelgadoydelgado@hotmail.com>

Vie 5/05/2023 2:38 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (269 KB)

AUTO DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL.pdf;

Doctora margarita buenas tarde. La presente es para informarle que el auto de terminación que salió el día de hoy esta errado en la primera parte, donde manifiesta que el apoderado solicito terminación por pago de la mora y es terminación por pago total. Solicito de manera comedida su corrección.

Cordialmente,

RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON

. Ordene.

Santa Marta, Once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, Once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe de Secretarial, teniendo en cuenta que la parte demandante vía correo electrónico solicitó la corrección del auto del auto del 4 de mayo del 2023, en cuanto a que la terminación es por pago total y no por pago de cuotas en mora, el despacho aclara que, **si bien en la parte considerativa por un lapsus se consignó que la terminación era por pago de cuotas en mora, en la parte resolutive, quedó de forma correcta, indicando que fue por pago total.**

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00495-00

Demandante: BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A. con NIT. 860.034.594

Demandado: SEDICO S.A.S. con NIT. 800.221.749-8, SERGIO PABLO GUTIERREZ MEJIA con C.C. 7.055.937, y DIANA MARÍA LÓPEZ con C.C. 42.886.621

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el error de la expresión en la parte considerativa no influye en la decisión, la cual quedó correctamente, no hay lugar hacer corrección, **sin embargo, se hace la presente aclaración**

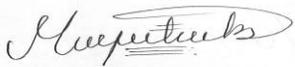
Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 038 de fecha de 12 de mayo
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd869e2eac78c65c83cdefdfd800a056c37cd84548f47c822bbfdded6d9eb1a7**

Documento generado en 11/05/2023 04:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>